Auto de Sustanciación
CAUSA No. 913-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A LA DENUNCIADA INÉS DEL ROCIÓ DÍAZ CHIRÁN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, OPCIÓN SI, SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 913-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2022.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el 05 de mayo de 2022, por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por su patrocinador, abogado Enrique Vaca Batallas, en una (01) foja, y como anexos dos (02) fojas.

En lo principal, por cuanto la denunciante ha puesto en conocimiento de este juzgador, la documentación por la cual se deja constancia procesal de la citación por la prensa realizada a la presunta infractora señora **INÉS DEL ROCIÓ DÍAZ CHIRÁN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, OPSIÓN SI (sic)**, en el medio digital La Hora del día 29 de abril de 2022, que obra a fojas 398 y 399 del cuaderno procesal, este juzgador a fin de continuar con la sustanciación de la causa y habiendo transcurrido el término de 10 días desde la citación, este juzgador **DISPONE:**

PRIMERO.- Se señala para el día **25 de mayo de 2022 a las 10h00** a fin de que tenga lugar la **AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO,** de lo cual, a través de secretaria relatora del despacho se hará conocer a:

1.1. **A LA PRESUNTA INFRACTORA,** señora **INÉS DEL ROCIÓ DÍAZ CHIRÁN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, OPCIÓN SI,** en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**, por cuanto hasta la presente fecha no ha contestado a la denuncia.

1.2. **AL DEFENSOR PÚBLICO,** a fin de asegurar las garantías del debido proceso y el derecho a la defensa, concurra a la referida audiencia, recordándole de la obligación que tiene de notificar previamente a este juzgador, respecto de la o el Defensor Público designado.

1.3. **A LA POLICIA NACIONAL,** a fin de que garantice el normal desarrollo de la diligencia.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoviejo
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

SEGUNDO.- Se recuerda a la denunciada la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia señalada, caso contrario será juzgada en rebeldía, conforme lo previsto en el artículo 251 Código de la Democracia, vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. A LA DENUNCIANTE INGENIERA SHIRAM DIANA ATAMAINT WAMPUTSAR, Y A SUS PATROCINADORES, en los correos electrónicos:

- enriquevaca@cne.gob.ec,
- secretariageneral@cne.gob.ec,
- cinthyamorales@cne.gob.ec,
- dayanatorres@cne.gob.ec,
- juangonzalez@cne.gob.ec,
- katherinevasco@cne.gob.ec,
- edwinmalacatus@cne.gob.ec,
- diegocordova@cne.gob.ec,
- danielestrada@cne.gob.ec,
- marlonllumiguano@cne.gob.ec

- Casilla contencioso electoral **No. 003**

3.2. A LA DENUNCIADA INÉS DEL ROCIÓ DÍAZ CHIRÁN, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA, LISTA 23, OPCIÓN SI, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**,

CUARTO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 16 de mayo de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA